

## **AUTO No. 00890**

### **POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

#### **EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución N° 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, Acuerdo 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1076 de 2015 el Decreto 01 de 1984, Resolución 619 de 1997 y

#### **C O N S I D E R A N D O**

##### **ANTECEDENTES**

Que la sociedad **MOLINOS LAS MERCEDES S.A.**, Identificada con Nit 830.014.239-5, por intermedio del señor **JOSÉ SANTOS DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.213.712 de Ibagué, en su calidad de representante legal, solicitó mediante Radicado No. 2014ER84602 del 23 de Mayo del 2014, permiso de emisiones atmosféricas (*sic*) para los bancos de molienda del molino ubicada en la Calle 17 A No. 32 A – 38, de la Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, el cual es requerido por esta autoridad ambiental de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 numeral 2.9 de la Resolución 619 de 1997.

Que la sociedad en mención con el fin de soportar su solicitud, allegó a esta Secretaria los siguientes documentos: **a.** Formulario Único de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas para los bancos de molienda del molino ubicada en la Calle 17 A No. 32 A – 38, de la Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, **b.** Documentos que acreditan la personería jurídica (certificado de existencia y representación legal, certificado de tradición y libertad del predio), **c.** Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones, **d.** Descripción de las obras, procesos o actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición que generan las emisiones, **e.** información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (05) años, **f.** Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas, combustibles u otros materiales utilizados, **g.** informa que utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos, **f.** Documentos necesarios y la acreditación del pago en el cual consta que canceló ante la Secretaría de Hacienda, la tarifa correspondiente al trámite de solicitud de permiso de emisiones. **g.** plan de contingencia de los Sistemas de Control de Emisiones.

Página 1 de 7

## **AUTO No. 00890**

### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual evaluó la información presentada mediante radicados No. 2014ER84602 del 23 de mayo del 2014 por el representante legal de la citada sociedad., cuyos resultados fueron plasmados en el **Concepto Técnico No. 10432 del 04 de diciembre del 2014**, que señala en uno de sus apartes lo siguiente:

“(…)

#### **6. CONCEPTO TÉCNICO**

*De acuerdo con el análisis de la información remitida por la empresa **MOLINOS LAS MERCEDES S.A.**, ubicada en la nomenclatura urbana Calle 17 A No. 32 A – 38 de la localidad de Puente Aranda, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual determina lo siguiente:*

**6.1** *La Empresa **REQUIERE** tramitar permiso de emisiones conforme lo establece el Artículo 1 del Numeral 2.9 de la Resolución 619 de 1997.*

*Adicionalmente, según el artículo 2 de la Resolución 619 de 1997 la empresa está obligada a cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 948 de 1995 y los que lo modifique o sustituyan, los cuales están sujetos al control y seguimiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente*

**6.2** *La empresa **MOLINOS LAS MERCEDES S.A.**, mediante radicado 2014ER84602 del 23/05/14 presenta los documentos para la solicitud del permiso de emisión atmosférica para el molino, allegando también el plan de contingencia y el estudio de emisiones monitoreando el parámetro de material particulado de sus fuentes de emisión por proceso: dos ductos, uno de los procesos de limpieza y el otro de los procesos de molienda y cernido (Fuente 1 y Fuente 2).*

**6.3** *Respecto al pago por el trámite del permiso de emisiones atmosféricas, la empresa **MOLINOS LAS MERCEDES S.A.**, presentó mediante radicado 2014ER84602 del 23/05/14 el pago respectivo para su Molino adjuntando el recibo de pago No. 888757 por valor de \$907.274 por concepto de permiso de emisiones, valor que corresponde con el asignado por esta entidad para el concepto en mención.*

**6.4** *De acuerdo con los datos reportados en el estudio de emisiones allegado a la Secretaria Distrital de Ambiente mediante radicado No. 2014ER84602 del 23/05/14 por la empresa **MOLINOS LAS MERCEDES S.A.**, se pudo determinar qué:*

Página 2 de 7

### **AUTO No. 00890**

La empresa **MOLINOS LAS MERCEDES S.A** en sus ductos de los procesos de limpieza y el otro de los procesos de molienda y cernido (Fuente 1 y Fuente 2) **CUMPLE** con los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 9 de la Resolución 6982 de 2011 para el parámetro de Material Particulado.

Según se analizó en el numeral 5.5 del presente Concepto técnico, la frecuencia con la cual la empresa debe presentar un estudio de evaluación de sus ductos de los procesos de limpieza y el otro de los procesos de molienda y cernido (Fuente 1 y Fuente 2) debe ser **cada (3) años** para el parámetro de Material Particulado, es decir que el estudio para este contaminante se deberá realizar en el mes de Abril de **2017**. Sin embargo, una vez se otorgue el permiso de emisiones para el proceso de limpieza y molienda del trigo el monitoreo para demostrar el cumplimiento de los límites de emisión de la normatividad ambiental vigente se deberá realizar anualmente.

Se determina, que la altura actual de los ductos de los procesos de limpieza y el otro de los procesos de molienda y cernido (Fuente 1 y Fuente 2), de la empresa **MOLINOS LAS MERCEDES S.A**, **CUMPLE** con la altura mínima de desfogue determinada de acuerdo a lo establecido en Buenas prácticas de ingeniería.

**6.5** Una vez realizada la evaluación de la información presentada por la empresa, ésta Secretaría encontró que el “Plan de Contingencia de los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas generadas por Fuentes Fijas” **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el numeral 6.1 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

**6.6** De acuerdo al análisis realizado a la información presentada por la empresa **MOLINOS LAS MERCEDES S.A** mediante radicado 2014ER84602 del 23/05/2014 en este momento no es técnicamente viable otorgar el permiso de emisiones solicitado hasta tanto sea completada la información de los literales b), d) e i) del artículo 75 del Decreto 948 de 1995. Es importante aclarar que el certificado de uso de suelo debe ser expedido por la Secretaría Distrital de Planeación o la entidad competente.

**6.7** La empresa **MOLINOS LAS MERCEDES S.A** dió cumplimiento al requerimiento 2014EE005496 del 14/01/2014.

(...)

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que “es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”.

## **AUTO No. 00890**

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, el cual fue adicionado por el Artículo tercero del Decreto 1697 del 27 de junio de 1997, así como la resolución 619 de 1997, establecen de manera puntual los casos que requieren obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, en el presente caso la sociedad **MOLINOS LAS MERCEDES S.A.**, requiere permiso de emisiones de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 del artículo primero de la Resolución 619 de 1997 *“INDUSTRIA MOLINERA: Molinos, harineras y trilladoras de arroz, café, desmontadoras de algodón y leguminosas, con capacidad de producción igual o superior a 2 Ton/día.”*.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7.5 del Decreto 1076 de 2015, esta Subdirección otorgara el término de diez (10) días hábiles, para que la sociedad denominada **MOLINOS LAS MERCEDES S.A.**, se sirva allegar los siguientes documentos; localización de las instalaciones del área o de la obra (plancha IGAC Escalas 1:10.000), así mismo, el certificado oficial del uso del suelo u oficio expedido por la Secretaria Distrital de Planeación o entidad competente, igualmente, la información meteorológica básica del área afectada por emisiones y el diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería.

Que vencido el anterior termino, si la sociedad no ha dado cumplimiento a lo establecido en la parte dispositiva del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5 del Decreto 1076 de 2015.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

### **AUTO No. 00890**

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *“Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental.”*

Que en mérito de lo anterior,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Iniciar el Trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado para para los bancos de molienda, con que cuenta la sociedad **MOLINOS LAS MERCEDES S.A.**, identificada con Nit 830.014239-5, en el predio ubicado en la Calle 17 A No. 32 A - 38 de la Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Requerir a la sociedad **MOLINOS LAS MERCEDES S.A.**, Identificada con Nit. 830.014239-5, a través del señor **JOSÉ SANTOS DELGADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.213.712, en calidad de representante legal o quien haga sus veces, para que en el **término de diez (10) días hábiles** siguientes a la notificación del presente Auto, presente lo siguiente:

1. Localización de las instalaciones del área o de la obra (Plancha IGAC Escala 1:10.000)
2. Concepto sobre el uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y aprueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo.
3. Información meteorológica básica del área afectada por emisiones

Página 5 de 7

**AUTO No. 00890**

4. Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Auto a la sociedad **MOLINOS LAS MERCEDES S.A.**, identificada con Nit 830.014.239-5 a través de su representante legal el señor **JOSÉ SANTOS DELGADO**, identificado con Cedula Ciudadanía No. 14.213.712 o quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 17 A No. 32 A – 38 de la Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 09 días del mes de junio del 2016**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Expediente: SDA-02-2016-1142*

**Elaboró:**

MARIO ALBERTO ORTIZ PULECIO	C.C: 11311834	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 811 DE 2016	FECHA EJECUCION:	26/05/2016
-----------------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	09/06/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

GINA EDITH BARRAGAN POVEDA	C.C: 52486369	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 677 DE 2016	FECHA EJECUCION:	31/05/2016
----------------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	------------

Página 6 de 7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### **AUTO No. 00890**

JULIE ANDREA AVILA TAPIERO	C.C:	1020714306	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO 738 DE 2016	FECHA EJECUCION:	27/05/2016
LADY JENNIFER TALERO ESPINOSA	C.C:	53014614	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	09/06/2016
<b>Aprobó:</b>							
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	09/06/2016
<b>Firmó:</b>							
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	09/06/2016